

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “EMPODERAMIENTO MUJERES AZCAPOTZALCO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO

BASES

Población a la que va dirigido el programa: hasta 300 mujeres de escasos recursos que habiten en pueblos, barrios y colonias de la Alcaldía de Azcapotzalco con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo, en un rango de edad de entre 20 y 39 años, que cuenten para la **Modalidad 1** con preparatoria terminada y para la **Modalidad 2** con secundaria terminada.

1. Objetivo

Este es un programa de transferencia monetaria y capacitación para el trabajo mediante la enseñanza de un oficio. Cuenta con dos modalidades; en su **Modalidad 1**, se pretende beneficiar hasta 100 mujeres que residan en la Alcaldía de Azcapotzalco que cuenten con la preparatoria terminada, ponderando a aquellas mujeres que habiten en los pueblos, barrios y colonias con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo, mediante una **capacitación en un oficio “panadería”**, que constará de 4 módulos, la capacitación incluye una certificación en Higiene, capacitación con constancia curricular en Desarrollo de Plan de Negocios, además, de una transferencia monetaria bimestral.

En su **Modalidad 2** se pretende beneficiar hasta 200 mujeres que cuenten con la secundaria terminada, que residan en la Alcaldía de Azcapotzalco, que pertenezcan a pueblos, barrios y colonias con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo, **brindándoles capacitación para el trabajo en los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI)**, además, de una transferencia monetaria bimestral, que les permita poder acceder a la capacitación y solventar sus necesidades inmediatas.

Para las dos modalidades será parte integral del programa, asistir a capacitaciones en materia de género y derechos humanos.

2. Bienes y/o servicios

2.1-En la Modalidad 1: se dará una capacitación en el oficio de panadería en un periodo de 8 meses y una transferencia económica bimestral de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) durante 4 exhibiciones en un periodo de marzo a octubre, además del acompañamiento de cursos y talleres sobre empoderamiento y perspectiva de género, que serán parte integral del programa.

En la Modalidad 2: se dará capacitación para el trabajo sobre distintos oficios, en alguno de los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) que se ubican dentro de la demarcación, en un periodo de 6 a 8 meses, además de una transferencia monetaria bimestral de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), durante 4 exhibiciones en un periodo de marzo a octubre, sumado del acompañamiento de cursos y talleres sobre empoderamiento y perspectiva de género, que serán parte integral del programa.

3.-Requisitos de Acceso.

3.1-Requerimientos

Generales:

- Ser mujer entre 20 y 39 años con una residencia mínima de un año en Azcapotzalco.
- No haber sido beneficiaria de algún programa social ejecutado por la entonces Delegación Azcapotzalco en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
- No ser familiar directo del personal de estructura de la Alcaldía de Azcapotzalco, del Gobierno de la Ciudad de México, ni del Gobierno Federal.
- No ser beneficiaria de otro programa social de la Alcaldía de Azcapotzalco, del Gobierno de la Ciudad de México ni del Gobierno Federal.
- Únicamente se aceptarán solicitudes de registro al programa y documentación requerida en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
- Sólo podrá haber una beneficiaria del programa social por domicilio registrado.
- Asistir al estudio socioeconómico únicamente el día y hora citada con un rango de tolerancia de 15 minutos, de no llegar en el rango de tolerancia su trámite será cancelado.
- Asimismo, el día en que sean citadas para el estudio, deberán acudir con su documentación en original para cotejo, en caso de no presentar alguno de los documentos requeridos su solicitud será cancelada.

-El resultado que derive de la aplicación del estudio socioeconómico será factor determinante para la selección de las beneficiarias, ya que se dará prioridad a mujeres con ingresos similares o por debajo del salario mínimo, mujeres desempleadas y mujeres que habiten en las colonias catalogadas con alto índice de marginación

-En caso de que el número de estudios socioeconómicos factibles superen en gran cantidad el número de beneficiarias establecidas en el programa, un segundo criterio de selección será el orden de ingreso de las peticiones.

Para la modalidad 1:

-Disponibilidad de tiempo por las mañanas (de 3 a 4 horas), cuatro días a la semana en un lapso de capacitación de 8 meses aproximadamente.

-Contar con constancia o certificado de educación media superior concluida.

Para la modalidad 2:

-Contar con disponibilidad de tiempo 5 días a la semana en un lapso de capacitación de 8 meses aproximadamente.

-Contar con certificado de educación de secundaria concluida.

4.2. Documentación a presentar

Las interesadas deberán ingresar su solicitud a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00hrs. y de 15:00 a 19:00hrs, **a partir de un día hábil después de la publicación de la presente convocatoria y teniendo como límite el registro de 150 solicitudes para la modalidad 1 y de 300 solicitudes para la modalidad 2**, dicha solicitud deberá contar con nombre completo de la solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal con la siguiente documentación e indicar la modalidad para la que desea aplicar:

-Original y copia de comprobante de último grado de estudios concluido (nivel medio superior para el caso de la modalidad 1 y secundaria para el caso de la modalidad 2)

-Original y copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad y que coincida con la dirección registrada en su identificación. (recibo agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural).

-Original y copia de credencial de elector vigente.

Copia de CURP de la beneficiaria

Nota: para la modalidad 2 una vez seleccionadas las 200 beneficiarias se deberán comprometer a entregar la documentación necesaria y requerida para abrir su expediente en el CECATI donde cursarán la capacitación.

El trámite será personal y presencial por cada persona interesada, NO se aceptarán bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiaria del programa.

5.-Procedimientos de Acceso

Criterios de inclusión de las probables beneficiarias: ser mujeres que vivan dentro de la Alcaldía, en un rango de edad de entre **20 y 39 años**, con un **grado de estudio de nivel medio superior concluido para la modalidad 1 y secundaria concluida para la modalidad 2**, que cuenten con la disponibilidad de tiempo requerida para cubrir la totalidad de horas a la semana que se indican en el presente programa, que muestren en el estudio socioeconómico una solvencia económica baja o grado de desempleo y que pertenezcan a una de las colonias o barrios considerados con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo en la Alcaldía de Azcapotzalco de acuerdo a el Índice de Desarrollo Social (IDS CDMX) 2010.

Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa, acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Perspectiva de Género, en donde se encontrarán las listas con los resultados, la cual se encuentra ubicada en la planta baja del edificio de la Alcaldía, en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00hrs. y de 15:00 a 19:00hrs o bien llamado al teléfono: 5354 -9994 Ext. 1161 y 1162.

5.1.-En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

5.2.- Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad

en la contienda electoral. Asimismo, la ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

6.-Requisitos de permanencia

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2019 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios:

- Asistir por lo menos al 80 % de capacitaciones que se otorgarán al mes sobre perspectiva de género.
- Firmar y comprometerse a cumplir al 100% con el reglamento para las clases y capacitaciones en ambas modalidades.

7.-Causales de baja

Falta de interés de la solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:

- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- No presentarse a la aplicación de estudio socioeconómico en tiempo y forma indicada, establecido como parte de la documentación requerida para ser beneficiaria del programa.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro de la Alcaldía.
- No asistir por lo menos al 80 % de capacitaciones que se impartirán de manea bimestral sobre perspectiva de género.
- No dar cabal cumplimiento del reglamento firmado en ambas modalidades.
- Por defunción de la beneficiaria.
- En caso de omitir o proporcionar información falsa.
- No existe la suspensión temporal en ningún caso.**

Para ambas modalidades NO habrá lista de espera, debido a que en este programa la asistencia a la totalidad de los módulos es necesaria, ya que el avance en el contenido de los mismos es progresivo, por lo tanto, en caso de baja de alguna beneficiaria no se hará sustitución.

8.-Para conocer los procedimientos de instrumentación se deberán consultar las Reglas de Operación del presente programa social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posibles modificaciones.

9.-Los mecanismos para la presentación de quejas, inconformidad ciudadana, así como, la exigibilidad, podrán ser consultados en las Reglas de Operación del Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019.

11.-Será responsabilidad de cada persona solicitante el conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco” para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posibles modificaciones, mismas que pueden ser consultadas directamente en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, y en las oficinas de la Subdirección Perspectiva de Género, Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerados (mismo domicilio) o en página web de la Alcaldía Azcapotzalco: <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.